

cación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Santa Colomba de Somosa
Presidente, D. Claudio Mstanzo Crespo.

Vicepresidente 1.º, D. Antonio Crespo Carro.

Vicepresidente 2.º, D. Antonio Ferrués Simón.

Vocales: D. Tirso Crespo Crespo, D. Francisco Criado Fernández, D. Angel S. Martín González, D. Santiago Fuentes Carrera, don Miguel Chena Fernández y D. Andrés Palacio.

Suplentes: D. Pedro Cansaco, D. Toribio Carrera, D. Francisco García Pérez, D. José Carrera Palacio, D. Tomás Pérez Polán y don Manuel Fernández Prieto.

Santa Cristina
Presidente, D. Julián González Rodríguez.

Vicepresidente 1.º, D. Marcos González Ramos.

Vicepresidente 2.º, D. Marcalino Pantigoso González.

Vocales: D. Martín Vaibuenta Calderón, D. Victoriano Buentencos Ferreras y D. Vidal Lozano Santos.

Suplentes: D. Antonio Alegre García, D. Félix Criado Ruiz, don Rogelio Lorenzo Martínez, D. Ceterino Revilla Martínez y D. Manuel Santa Marina Cuesta.

Santa Elena de Jamuz
Presidente, D. Tomás Cabañan Carnicero.

Vicepresidente 1.º, D. Justo Gordón Álvarez.

Vicepresidente 2.º, D. Juan Rubio Vidal.

Vocales: D. Victoriano Esteban Rubio y D. Esteban Manjón Vidal.

Suplentes: D. José Marclego Alonso, D. Patricio Carro Vidal, D. Blas Cuesta Peña y D. Felipe Sanjuan Gordón.

Santa María de la Isla
Presidente, D. Gaspar Tuñanzeno González.

Vicepresidente 1.º, D. Miguel Casado Castrillo.

Vicepresidente 2.º, D. Mateo Castrillo García.

Vocales: D. Antonio Martínez Guerra y D. Darío Ferrero González.

Suplentes: D. Marcos Miguélez Miguélez y D. Manuel Alfia García.

Santa María del Páramo
Presidente, D. Francisco Tagarro Amaz.

Vicepresidente 1.º, D. Domitiano Vázquez Amaz.

Vicepresidente 2.º, D. Raimundo González Prieto.

Vocales: D. Horacio González Prieto, D. León Franco Ruz, D. José García Pérez y D. José Villalobos Prieto.

Suplentes: D. Clemente Ferrero Amaz, D. Miguel Tagarro Mayo, D. Julio Rodríguez Alonso, D. Blas

Cerbaño Martínez y D. Florencio Amez Cerbaño.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Zona de Mañío-La Veuña

Desconociéndose el actual paradero del Sr. Maestro de la Escuela nacional de Siero de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en esta provincia, D. Tomás Monroy, se le cita por la presente para que comparezca en las Oficinas de esta Inspección en el plazo de diez días, o manifieste el punto de su residencia; todo con objeto de poder continuar las diligencias que se instruyen con motivo de un expediente gubernativo.

León 16 de junio de 1922.—El Inspector, Lillo Rodégo.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CABALLERÍA Anuselo

El día 25 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el cuartel de la Guardia civil de esta capital y en el local que ocupa la oficina de la Comandancia de Caballería, la venta en pública subasta de varios efectos de montura dados por desecho.

León 14 de junio de 1922.—El Teniente Coronel primer jefe, Juan Díaz Carmona.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuselo

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de La Bañeza y Merillas de Parades, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades y transportes, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, los deuderos incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entéguese a los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando un recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 14 de junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Manuel Balerioín.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 62 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 14 de junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Manuel Balerioín.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Formado el repartimiento general que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, y tres más, para reclamar

COMANDANCIA DE MARINA DE VIGO

Trozo de la capital

RELACION de los inscriptos comprendidos en el alistamiento de 1922 para el recambio de 1923

Folios	Nombre de los inscriptos	Nombre de los padres	Naturaleza	Vecindad	FECHA DE NACIMIENTO			
					Día	Año	Mes	Hora
80	Isaac Alonso Caderno	Ramón y Ramona	Molinaferrera (Lucillo—León)	Vigo	3	1905	Junio	11

Vigo 12 de mayo de 1922.—R. Faci Pujeles.

APREMIO DE SEGUNDO GRADO

ANUNCIO

1.º trimestre del año de 1918 al 3.º de 1921—22

LEON

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

NÚMERO DE ORDEN DEL REGISTRO, 1.169

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad, se ha dictado, con fecha 5 de enero, la providencia que sigue:

DEMOSTRACION DEL DÉBITO

Conceptos	Ptas. Cs.
Importe del recibo salomero ..	68 48
Recargo de 1.º y 2.º grado, al 15 por 100.....	10 27
Total.....	78 75

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pueden satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose V. comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico a V. conforme al art. 141 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

En León a 1.º de abril de 1922.—El Recaudador, Nicanor Álvarez.

La oficina recaudadora se halla establecida en la carretera de los Cubos, núm. 50.

Sra. D.ª Manuela Ordóñez.

ciones, que serán fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de pruebas necesarias para justificar lo reclamado; sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Vega de Intenzones 14 de junio de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Vega.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Formado por las Comisiones de evaluación y Junta general el repartimiento sobre utilidades para enjugar el déficit del presupuesto municipal vigente, según el art. 86 del Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el período que dispone el art. 96 del referido decreto, para oír reclamaciones, siendo preciso que las que fueran presentadas han de ser basadas en hechos concretos y determinados; para un sentido contrario, no se hará aprecio respecto a quéjas.

Carucedo 8 de junio de 1922.—El Alcalde, Máximo Bello.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminado el repartimiento de este Ayuntamiento que ha de cubrir las atenciones del presupuesto aprobado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, y tres días más, para oír reclamaciones.

Quintana del Castillo 11 de junio de 1922.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villacé

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, pueden presentar en esta Secretaría, en término de quince días, relaciones de alta o baja, justificando, por lo referente a rústica, tener satisfechos los derechos reales; sin cuyo requisito no se hará alteración alguna. Y lo referente a urbana, con el fin de no satisfacer más recargo, presentarán los impresos cubiertos en forma que hace dos años facilitó el Ayuntamiento, con el fin de formalizar el Registro fiscal. Como esto es muy beneficioso para todo contribuyente, espero que todos lo harán sin dar lugar a nuevo gravamen.

Villacé 11 de junio de 1922.—El Alcalde, Juan Alonso Álvarez.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario y a los

efectos de oír reclamaciones, el repartimiento general formado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para 1922 a 1923.

Cabañas Raras 8 de junio de 1922. El Alcalde, Manuel López.

Alcaldía constitucional de Villazala

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, rendidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser admitidas por las personas a quien le interese.

Villazala 15 de junio de 1922.—El Alcalde, Santiago Barjón.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al anillamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que pujan o administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, tendiendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

Cabañas Raras
Castriño de la Valduerna
Mugos de Cepeda
Sabegón
Santa Marina del Rey
Villazala

Alcaldía constitucional de Zotes

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, las cuentas de caudales y de administración de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, pertenecientes al año económico de 1920 a 1921.

Zotes 12 de junio de 1922.—El Alcalde, Eugenio Mateos.

Alcaldía constitucional de Laguna Delga

Hallándose terminado el reparto de consumos por sus dos partes: personal y uso, para cubrir los gastos del presupuesto para el año económico de 1922 a 1923, se hace presente por este anuncio para que los contribuyentes por dicho con-

cepto puedan examinarlo en el término de quince días y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Laguna Delga a 15 de junio de 1922.—El Alcalde, Avelino Barragán.

JUZGADOS

Don Urselino Gómez Carbejo, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de mercancías de las expediciones 59.504, de Barcelona para Santa, siendo remitente D. F. Piva; de la 56.112, de Barcelona para El Burgo (Santillago), D. F. Vila; de la 56.491, de Barcelona para La Rúa, J. V., todas a las de tejidos, se ha acordado por medio del presente hacerles saber a los remitentes y consignatarios expresados, lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse sus domicilios.

Dado en León a 5 de junio de 1922.—Urselino Gómez.—P. H. Antonio de Paz.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Esteban Pares y Sierra, Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, se emplaza a D. Sotero Redondo Herrero, natural y domiciliado que estuvo en esta villa y hoy de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel del partido, y conteste a la demanda de sobreprecio promovida por su hermano D. Damirio Redondo, y en su nombre el Procurador D. Mariano Pérez González, para que se le declare pobre, a fin de seguir en tal concepto el juicio voluntario de testamento por defunción de su padre don Pedro Redondo Menovel y el abintestado por defunción de su madre D.^a Valentina Herrero; previniendo que de no comparecer se sustanciará la demanda indicada en la sala de intervención del Sr. Abogado del Estado.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Valencia de Don Juan a 6 de junio de 1922.—El Secretario judicial, J. Araclí.

Don José Alonso Carro, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid

y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que por auto de embargo de febrero último, se declaró la sucesión en ignorado paradero, de D. Lorenzo Sanmiguel Santalla, y se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la admisión de su bienes; con la prevención de que tal derecho, deberá justificarse con los correspondientes documentos.

Dado en Villafranca del Bierzo a cinco de junio de mil novecientos veintidós.—José Alonso Carro.—El Secretario, Manuel P.

Don Miguel Romón Chacel, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva, eran:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintidós: el Tribunal municipal, compuesto de los señores D. Miguel Romón Chacel, D. Isidro Díez Colín y D. Juan García Jiménez, habiendo vistos los precedentes autos de juicio verbal civil, instado por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad, D. Nicanor López Fernández, en representación de don Eduardo Hurtado Merino, mayor de edad, industrial y de esta localidad, contra D. Mariano Sánchez, también de esta localidad, sobre pago de pesetas;

Fallezco por unanimidad, que debemos de estimar y estimamos la demanda, condenando a B. Mariano Sánchez a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a D. Eduardo Hurtado Merino, la cantidad de trescientas sesenta pesetas, y le imponemos todas las costas del juicio.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Romón Chacel.—Isidro Díez.—Juan García.»

Cuyo sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebuido, asido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós.—Miguel Romón Chacel.—P. S. M., Frolán Blanes.

El día 7 de los corrientes se extrajo del pueblo de Villacelama, una tesora de dos maras, peso sajo; sin señas particulares. La persona a cuyo poder se halló o sepa su paradero, dará razón a su dueño, Vidal Llanezras, vecino de dicho Villacelama, quien abonará los gastos que aquélla haya ocasionado.

AVISO

Intentando la Sociedad *Mimera Anglo-Hispania* instalar un cable aéreo para el transporte de los carbones de sus minas sitas en término de Orzonoga, del Ayuntamiento de Matallana, y siendo la obra proyectada de utilidad pública, según el Real decreto de 28 de diciembre de 1917, se notifica por el presente que la relación de las parcelas, confrontadas y rectificadas por el Ayuntamiento de Matallana, que se han de ocupar con motivo de dicha instalación, son las que a continuación se expresan, con los nombres de los propietarios correspondientes, para que éstos, según determina el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente, expongan en el plazo de veinte días los motivos que puedan tener contra la necesidad de la ocupación que se intenta por el modo alguno contra la utilidad de la obra:

Número	NOMBRES	VECINDAD	Clase de terreno	COLINDANTES		SERVIDUMBRE
1	Pantaleón González	Orzonoga	Prado regadío	Servando García y Alonso Brugos		Estación de carga
2	Julián Morán	"	"	Pantaleón González y Alonso Brugos		Paso
3	Alonso Brugos	"	"	Julián Morán, Pantaleón González y camino		Paso y castillete
4	Francisco García	"	"	Camino y Pedro Brugos		Paso
5	Pedro Brugos	"	"	Francisco García y Pantaleón González		Idem
6	Pantaleón González	"	"	Pedro Brugos, camino y Alonso Brugos		Idem
7	Alonso Brugos	"	"	Pantaleón González y Baltasara García		Idem
8	Baltasara García	"	"	Alonso Brugos y Manuel Díez		Paso y castillete
9	Manuel Díez	"	"	Baltasara García y Lino Gutiérrez		Paso
10	Lino Gutiérrez	"	"	Manuel Díez y arroyo de Orzonoga		Idem
11	José Brugos	"	"	Arroyo y Francisco García		Idem
12	Francisco García Díez	"	"	José Brugos, arroyo y Francisco Gutiérrez		Idem
13	Francisco Gutiérrez	"	Tierra de 2.ª	Francisco García, arroyo y José Brugos		Paso y castillete
14	José Brugos	"	"	Francisco Gutiérrez, arroyo y Paulino García		Paso
15	Paulino García	"	"	Arroyo, José Brugos y Manuel García		Idem
16	Manuel García	"	"	Paulino García y camino		Idem
17	Aurelio Robles	"	"	Camino y Manuel García		Paso y castillete
18	Manuel García	"	"	Aurelio Robles y Melitón Díez		Paso
19	Melitón Díez	"	"	Manuel García y Ramón Gutiérrez		Idem
20	Ramón Gutiérrez	"	"	Melitón Díez y José Tascón		Paso y castillete
21	José Tascón	"	"	Ramón Gutiérrez, Victoriano Díez y Bernardo Díez		Paso
22	Victoriano Díez	"	"	José Tascón y José Brugos		Idem
23	José Brugos	"	"	Victoriano Díez y Bernardo Díez		Idem
24	Bernardo Díez	"	"	José Tascón, José Brugos y Alonso Brugos		Idem
25	Alonso Brugos	"	"	Bernardo Díez y Lorenzo López		Idem
26	Lorenzo López	"	"	Alonso Brugos y Pantaleón González		Paso y castillete
27	Pantaleón González	"	"	Lorenzo López, Antonia Robles y José Brugos		Idem
28	Antonia Robles	"	"	Pantaleón González, José Brugos y Vicente Miranda		Paso
29	Lorenzo López y José Brugos	"	"	Pantaleón González, Antonia Robles y Vicente Miranda		Paso y castillete
30	Vicente Miranda	"	"	Antonia Robles, José Brugos y Esteban Gutiérrez		Paso
31	Esteban Gutiérrez	"	"	Vicente Miranda y Francisco García Álvarez		Idem
32	Francisco García Alonso	"	"	Esteban Gutiérrez y Alejandro Gutiérrez		Idem
33	Alejandro Gutiérrez	"	"	Francisco G.ª Álvarez e Ignacia Robles		Idem
34	Ignacia Robles	"	"	Alejandro Gutiérrez y José Tascón		Idem
35	José Tascón	"	"	Ignacia Robles y Pantaleón González		Paso y castillete
36	Pantaleón González	"	"	José Tascón y Francisco García		Paso
37	Francisco García Díez	"	"	Pantaleón González y Celedonio Viñuela		Paso y castillete
38	Celedonio Viñuela	"	"	Francisco García y Pedro Brugos		Idem
39	Pedro Brugos	"	Tierra de 1.ª	Celedonio Viñuela, Angel Brugos y Alonso Brugos		Paso
40	Angel Brugos	"	"	Pedro Brugos, Alonso Brugos y Francisco Morán		Idem
41	Alonso Brugos	"	"	Pedro Brugos y Angel Brugos y camino		Idem
42	Francisco Morán	"	"	Camino y Emilio Díez		Idem
43	Vicente Miranda	"	"	Vicente Miranda y Esteban Gutiérrez		Idem
44	Emilio Díez	"	"	Emilio Díez, por ambos lados		Idem
45	Esteban Gutiérrez	"	"	María Díez y Esteban Gutiérrez		Idem
46	María Díez	"	"	Emilio Díez y Vicente Miranda		Idem
47	Emilio Díez	"	"	María Díez y Manuel García		Idem
48	Vicente Miranda	"	"	Vicente Miranda y Alonso Gutiérrez		Paso y castillete
49	Manuel García	"	"	Manuela García y Vicente Miranda		Paso
50	Lucía Díez	"	"	Alonso Gutiérrez y Manuel González		Idem
51	Vicente Miranda	"	"	Vicente Miranda y Antonio Tascón		Idem
52	Manuel González	"	"	Manuel González e Ignacia Robles		Idem
53	Antonio Tascón	"	"	Antonio Tascón y arroyo		Paso y castillete
54	Ignacia Robles	"	"	Arroyo y Pantaleón González		Paso
55	Servando García	"	"	Servando García y terreno común		Idem
56	Pantaleón González	"	"	Pantaleón González y José Brugos		Paso y 5 castilletes
57	Terrano común	"	"	Terrano común y Alejandro Gutiérrez		Paso
58	Julián Brugos	"	Tierra de 2.ª	José Brugos y terreno común		Idem
59	Alejandro Gutiérrez	"	"	Alejandro Gutiérrez y arroyo		Idem
60	Terrano común	"	"	Arroyo y Bonifacio Díez		Idem
61	Ignacia Robles	"	Tierra de 1.ª	Ignacia Robles y Emilio Díez		Idem
62	Bonifacio Díez	"	"	Bonifacio Díez y Manuela Ríos		Idem
63	Emilio Díez	"	"	Emilio Díez y José Tascón		Idem
64	Manuela Ríos	"	"	Manuela Ríos y camino		Idem
65	José Tascón	"	"	Entre dos caminos		Paso y castillete
66	Terrano común	"	"	Camino carretero y río Torío		Paso
67	Pedro Brugos	Matallana	Tierra de 1.ª	Pedro Brugos y Fernando González		Idem
68	Río Torío	Robles	Prado de 1.ª	César Gutiérrez y río Torío		Idem
69	Fernando González	Matallana	Tierra de 1.ª	Fernando González e Isidoro Rodríguez		Idem
70	César Gutiérrez	"	"	César Gutiérrez y Angel Alonso		Paso y castillete
71	Isidoro Rodríguez	"	"	Isidoro Rodríguez y María Antonia Alonso		Paso
72	Angel Alonso	"	Prado de 1.ª	Angel Alonso y presa de riego		Idem
73	María Antonia Alonso	"	"	Presa de riego y carretera de León a Collianzo		Paso y castillete
74	Compañía Mimera Anglo-Hispana	"	Tierra de 2.ª	Compañía Mimera Anglo-Hispana		Paso
75	Compañía Mimera Anglo-Hispana	"	"	Idem idem idem		Paso y castillete
76	Idem idem	"	"			
77	Idem idem	"	"			